

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A.  
CAVIPETROL**

**JUNTA DIRECTIVA**

**RESOLUCION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS  
2021**

**18 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Por medio del cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 39 y 54 literal e) del estatuto, compete a la Junta Directiva de CAVIPETROL convocar a Asamblea General.
2. Que para que la Asamblea General cumpla con sus funciones regulares la Junta Directiva debe convocar a los Delegados elegidos democráticamente por los asociados hábiles.
3. Que en la Asamblea General Ordinaria Extemporánea de Delegados de junio del 2021 se designó una comisión de reforma de estatutos para estudiar y presentar un proyecto de reforma integral, teniendo en cuenta las propuestas recibidas por los asociados a 31 de diciembre del año anterior, para ser presentada en la segunda quincena de noviembre de 2021.
4. Que en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados del pasado 19 de octubre de 2021, la comisión de reforma de estatutos presentó un informe de las gestiones realizadas hasta ese momento, indicando que el documento definitivo estaría disponible en fecha posterior a la contemplada por la Asamblea General.
5. Que, la administración de Cavipetrol y la comisión de reforma de estatutos en virtud a los movimientos de personal realizados por Ecopetrol S.A. bajo diferentes formas jurídicas a su filial Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., consideran pertinente presentar una reforma parcial del estatuto respecto al vínculo de asociación y demás artículos que le sean concordantes con el fin de garantizar, entre otros aspectos, que los trabajadores trasladados puedan continuar como asociados de Cavipetrol y se pueda ampliar la base social.

6. Que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 46 del estatuto, es función de la Asamblea General reformar el estatuto.
7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del estatuto: en todos los casos la Junta Directiva debe evaluar la viabilidad financiera, administrativa o legal de los artículos a reformar antes de ser presentados a Asamblea General, lo cual ha realizado a la propuesta de reforma de estatuto presentada por la Comisión de Reforma de estatuto el pasado 10 de noviembre de 2021.
8. Que la Junta Directiva y la administración de Cavipetrol evaluaron la propuesta de los artículos del estatuto a reformar antes de ser presentados a la asamblea general y la encuentran viable financiera, administrativa o legal.
9. Que habiéndose enviado la convocatoria en forma no presencial con fecha 17 de noviembre de 2021, sustentada en los incrementos en la ocupación de UCI, contagios de Covid 19, el anuncio de un cuarto pico de contagio, y la responsabilidad como organizadores de preservar la vida y la salud de nuestros asociados y sus familias; se recibió el 18 de noviembre de 2021 comunicación suscrita por parte de 17 delegados principales y 13 delegados suplentes solicitando que se mantenga la realización de la reunión en forma mixta como inicialmente se había solicitado.
10. Que la comunicación radicada por los 17 delegados principales y 13 delegados suplentes, en forma expresa manifiestan que *“la responsabilidad de contagio está, no solo en quien invita sino en quien asiste y tiene en cuenta las precauciones para evitar el contagio”*
11. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, por medio del cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y al Artículo 5 del Decreto 434 de 2020, la Junta Directiva se encuentra facultada para convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de manera mixta (presencial y virtual).

Por lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:** Convóquese a reunión de Asamblea General Extraordinaria en forma mixta (presencial y virtual) a todos los Delegados hábiles de CAVIPETROL, conforme a las siguientes condiciones de fecha, hora, lugar y temario:

<b>FECHA</b>	26 de noviembre de 2021
<b>HORA</b>	08:00 a.m.

<b>LUGAR</b>	En forma presencial en el Hotel Dann Carlton ubicado en la Calle 47 No. 28-83 de la ciudad de Bucaramanga- Santander  En forma virtual a través de la herramienta zoom, en el siguiente enlace: <a href="https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZEpfu-tqTwqEtGRW_nNpCrX6aC2fe6xRh2i">https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZEpfu-tqTwqEtGRW_nNpCrX6aC2fe6xRh2i</a>
<b>TEMARIO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificación del Quorum</li><li>2. Instalación de la Asamblea</li><li>3. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea</li><li>4. Aprobación del reglamento de la Asamblea</li><li>5. Elección comisión de revisión y aprobación del acta de Asamblea</li><li>6. Análisis y aprobación reforma parcial del estatuto</li><li>7. Informe comisión de reforma de estatuto</li></ol>

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta las normas de bioseguridad y aforo del lugar donde se realizará la reunión presencial, la participación de los delegados en forma presencial debe atender el cumplimiento del Decreto 1408 de 2021, presentando el carnet de vacunación contra el Covid-19 o el certificado digital de vacunación disponible en el link: [mivacuna.sispro.gov.co](http://mivacuna.sispro.gov.co), demás normas concordantes y las del lugar de realización. La participación de los asociados en el desarrollo de la reunión se realizará en directo vía streaming a través de la página web de Cavipetrol y sus inquietudes o participaciones se presentarán a través del correo electrónico [cavipetrol@cavipetrol.com](mailto:cavipetrol@cavipetrol.com), durante el desarrollo de la reunión.

**ARTICULO 2. HABILIDAD:** Podrán participar en la Asamblea General Extraordinaria los delegados que cumplan con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 del estatuto vigente; es decir, los que se encuentren hábiles a la fecha de la reunión de Junta Directiva que convoca a Asamblea General Extraordinaria mixta (presencial y virtual) de Delegados.

**ARTICULO 3. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD E INFORMACION:** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 39 y el artículo 95 del Estatuto de Cavipetrol, con la presente convocatoria se socializa el proyecto de reforma parcial del estatuto presentado por la Comisión de Reforma de Estatuto, con la evaluación de viabilidad financiera, administrativa o legal del mismo por parte de la Junta Directiva y su propuesta.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en reunión extraordinaria universal del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



**ARIEL GUILLERMO CALZADA GUTIERREZ**  
Presidente Junta Directiva



**ERNESTO MIRANDA PAENCIA**  
Secretario ad-hoc Junta Directiva